

PRÓRROGA DEL CONTRATO N°. 80/2012

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

....., actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

....., cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número trescientos veintinueve / dos mil doce, de fecha siete de marzo de dos mil doce, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora María Isabel Rodríguez Vda. de Sutter, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil doce; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, y **OSCAR NAPOLEON ARGUETA RUIZ**, mayor de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número

....., actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente de la Sociedad **"RED-MEDYCI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que podrá abreviarse **"RED-MEDYCI, S.A. DE C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

....., tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, Cambio de Denominación e Incorporación del Nuevo Texto Íntegro del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día dieciséis de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario Gerardo Antonio Bukele Giacomani, en la que consta en el Acuerdo N°. TRES, el cambio de denominación de dicha sociedad; en el sentido que la sociedad RED-OLYMEDICI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.; cambia su denominación a la de RED-MEDYCI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RED-MEDYCI, S.A. DE C.V., también consta en su Cláusula Vigésima Séptima, que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad, corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único, en su caso, o al que haga sus veces en el régimen de suplencia; e inscrita en el Registro de Comercio al

R/ 3:35 Pm.
5/2/13
AB

Número VEINTISIETE, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades; con fecha veinticinco de enero de dos mil doce; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día diecinueve de marzo de dos mil doce, en la que consta que fui electo como Presidente para el período de siete años contados a partir de la fecha de inscripción de dicha credencial, e inscrita en el Registro de Comercio al Número SESENTA Y TRES, del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO, del Registro de Sociedades, con fecha treinta de marzo de dos mil doce, ambos

MANIFESTAMOS: I) Que con fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, suscribimos contrato número ochenta / dos mil doce, derivado del Proceso de Compra por Libre Gestión, de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE VIDEO ENDOSCOPIA, EQUIPO DE BRONCOSCOPIO Y EQUIPO DE LAPAROSCOPIA”, por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,500.00); para el plazo de un años, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **II)** De acuerdo a Modificativa de Prórroga de Contrato de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, acordamos prorrogar el contrato número ochenta / dos mil doce, por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Video Endoscopia, Equipo de Broncoscopio y Equipo de Laparoscopia, según de se detalla a continuación:

RENG.	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.UNIT.	P. TOTAL
1	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de Torre de video endoscopia Modelo: CV-145. Descripción: procesador de imágenes. Modelo: CLE-145 Descripción: Fuente de Luz, Modelo: PVM-14L2MD Descripción: Monitor CRT Grado Medico Modelo: GIF-V-2 Descripción: Video gastroscopio Modelo: TC-P2 Descripción: Carro de transporte Modelo: MAJ-844 Descripción: Teclado alfanumérico</p> <p>El Mantenimiento incluye: 1. Cuatro visitas al año (1 cada trimestre) 2. Servicio de Inspección y limpieza</p>	Visitas	4	\$ 550.00	\$ 2,200.00

de todos los componentes condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo contacto de interface procesador, fuente de luz y endoscopio salida y entrada de video, control de color para imagen, almacenamiento de energía eléctrica, panel frontal del equipo, teclado del sistema.

3. Servicio técnico del funcionamiento de los equipos verificación del equipo junto al operador o encargado.
4. Entrenamiento básico y desinfección de los equipos.
5. Lubricación de Válvulas
6. Prueba de fuga para el endoscopia
7. Servicio para destapar canales de aire y agua

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fibrobroncoscopio (Broncoscopio) y fuente de luz
 Modelo: FB-P30
 Descripción: Fibrobroncoscopio
 Modelo: CLK-4
 Descripción: Fuente de luz halógena.

Visitas 4 \$ 400.00 \$ 1,600.00

El Mantenimiento Incluye:

1. Cuatro visitas en el año (1 cada trimestre)
2. Servicio de Inspección y limpieza de todos los componentes.
3. Servicios técnicos del funcionamiento de los equipos
4. Entrenamiento básico y desinfección de los equipos
5. Calibración de intensidad de luz
6. Prueba de fuga para el fibrobroncoscopio.

Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de Torre de cirugía de Laparoscopia.
 Modelo: OTV-S7V
 Descripción: Video procesador digital
 Modelo: OTV-S7H-FA-E
 Descripción: Cabezal de cámara
 Modelo: CLV-S40
 Descripción: Fuente de luz
 Modelo: UHI-3

Visitas 4 \$ 425.00 \$1,700.00

Descripción: Insuflador
Modelo: UES-40
Descripción: Unidad Electroquirúrgica
Modelo: WM-NP1
Descripción: Carro de transporte
Modelo: MAJ-1124
Descripción: Teclado alfanumérico
Modelo: PVM-20L2MD
Descripción: Monitor CRT grado
médico.

El Mantenimiento Incluye:

1. Cuatro visitas en el año (1 cada trimestre)
2. Servicio de Inspección y limpieza de todos los componentes, condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo, contacto de interface, interface procesador, fuente de luz y endoscopio, salida y entrada de video, control de color de imagen, alimentación de energía eléctrica, panel frontal del equipo teclado del sistema, calibración de intensidad de luz. Estado del sistema óptico, elementos metálicos del equipo.
3. Servicios técnicos del funcionamiento de los equipos, verificación del equipo junto al operador o encargado.

TOTAL:

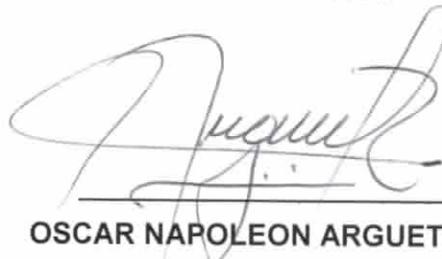
\$ 5,500.00

III) Modificar la Cláusula Tercera. Plazo: El plazo de la presente prórroga será de UN AÑO, contado a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.- IV) El Hospital se compromete a pagar al contratista por la presente prórroga, la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,500.00)**; el cual incluye IVA; V) Modificar la Cláusula Novena. De las Garantías. El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de esta prórroga, por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total de la prórroga, la cual deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente prórroga y permanecerá vigente durante el plazo de **un año**, contado a partir del uno de enero de dos mil trece y Garantía de Buen Servicio,

Funcionamiento o Calidad de Bienes, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la presente prórroga. Las garantías mencionadas deberán extenderse a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM en original y dos copias.- **VI)** Modificar la Cláusula Vigésima Tercera. Financiamiento y Facturación: EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM, hace constar que para cubrir el importe parcial de la presente prórroga, este será cancelado por medio de la Cifra Presupuestaria: 2013-3202-3-02-02-21-1.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil doce.-



DR. ALVARO HUGO SALGADO BOLDAN
EL HOSPITAL



OSCAR NAPOLEON ARGUETA RUIZ,
EL CONTRATISTA



Vo. Bo. Unidad Jurídica

 **Licda. Miriam Elizabeth Lazo de Orantes**
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B

RED-MEDYCI.
S.A. DE C.V